	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTIAS RECIPROCAS - CONFIANZA SA-FGR	08 de Enero 2021
	CIRCULAR EXTERNA Disposiciones para atender la Emergencia Económica derivada del impacto del COVID – 19 y de las Tormentas Tropicales ETA e IOTA	

DIRIGIDA A: Instituciones Bancarias clientes de CONFIANZA SA-FGR.

CONFIANZA SA-FGR con el fin de continuar acompañando en la rehabilitación de la economía del país, manteniendo la salud financiera de la cartera de crédito de nuestras instituciones socias y clientes; considerando las disposiciones emitidas por el ente regulador publicadas en las circulares No 006/2020 de fecha 21 de marzo 2020, circular No 26/2020 de fecha 25 de junio 2020, circulares No 43 y 44 /2020 de fecha 03 de Diciembre 2020 y circular N° 46 de fecha 22 de Diciembre, informamos las nuevas **disposiciones temporales** tomadas por la Sociedad en relación a la cartera de crédito garantizada que ha sido afectada por la pandemia y catástrofes naturales.

1. **Refinanciamientos de créditos:**

En apoyo a la gestión de normalización de cartera de **los créditos garantizados** EN EL FOGMIPYME, FAGRE Y FONCAFE. CONFIANZA garantizará las operaciones de refinanciamiento independientemente del nuevo saldo que reporte la IFI a la fecha de la nueva operación, limitándose a pagar hasta un 25% adicional del valor de la garantía existente al cierre de febrero 2020, calculado sobre la cobertura suscrita. Estas operaciones serán registradas con el código de programa especial Refinanciamiento COVID- 19 FOGMIPYME - MPM101, FAGRE - AGR 101 y FONCAFE – CFE 101.

Refinanciamiento:

Se entiende por refinanciamiento aquellos créditos que sufren variaciones en sus condiciones principales (plazo, forma de pago, monto, tasa) debido a dificultades en la capacidad de pago del deudor.

Esta medida es de carácter temporal.

2. **Readecuación de créditos:**

En los programas de FOGMIPYME Y FAGRE podrán ser sujetos de garantía los créditos readecuados siempre y cuando el crédito original cuente con una garantía recíproca previa vigente.

Readecuación:


Se entiende por readecuación aquellos créditos que sufren variación en sus condiciones principales, y que en ningún caso se debe a dificultades en la capacidad de pago del deudor.

3. **Plazos para Reservas y Registros de Garantías:**

Reserva de Cupo: Se retorna al tiempo de vigencia de las reservas de cupo a 90 días y en el caso de los programas de vivienda a 180 días de acuerdo con lo establecido en el reglamento de garantías.

Registro de Garantía: El plazo para realizar el registro de la garantía una vez desembolsado el préstamo se mantendrá de forma temporal con un plazo **de 60 días**.



	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTIAS RECIPROCAS - CONFIANZA SA-FGR	08 de Enero 2021
	CIRCULAR EXTERNA Disposiciones para atender la Emergencia Económica derivada del impacto del COVID – 19 y de las Tormentas Tropicales ETA e IOTA	


4. Consolidación de deudas:

Con el objetivo de apoyar el flujo de caja de las MIPYMES y Sectores Productivos agropecuario, y que a la vez se beneficien de tasas y plazos en condiciones favorables, se permite a las **Instituciones Bancarias** la consolidación de deudas incluyendo Tarjetas de Crédito bajo las condiciones siguientes:

- ✓ Que las operaciones a consolidar, su destino original haya sido para su actividad productiva.
- ✓ Que la nueva operación sea registrada, clasificada y reportada debidamente a la CNBS como un crédito comercial y/o agropecuario, de acuerdo a las normas de clasificación de cartera emitida por el regulador.
- ✓ Para los saldos de tarjeta de crédito objetos de consolidación, se considerará únicamente consumos relacionados al giro de su empresa y para lo cual la IFI deberá documentar en el expediente.
- ✓ Aplicaran clientes en Categoría I con una altura de mora de hasta 60 días en las operaciones a consolidar.
- ✓ Aplica a clientes con o sin garantía recíproca previa, siempre y cuando el nuevo crédito tenga un componente de recursos frescos para reactivar el negocio y/o su actividad productiva).
- ✓ En los programas especiales de FONCAFE - Reactiva-Mipyme y Reactiva-Agro y Respaldo Cafetero la cobertura de estas operaciones será de hasta un 50%.
- ✓ El Valor Máximos Discrecional (VMD o cupo) será asignado a discreción de CONFIANZA SA-FGR, según solicitud del Banco y aprobación de CONFIANZA SA-FGR.
- ✓ El proceso de reservas y registros de garantías de estas operaciones se hará bajo los códigos siguientes:

FONDO	Código
FOGMIPYME	MPM003
FAGRE	AGR003
FONCAFE	CFE005 (Reactiva Mipyme) CFE006 (Reactiva-Agro) CFE 007(Respaldo Cafetero)

Condiciones que son complementarias a las ya establecidas en cada programa de garantía.

	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTIAS RECIPROCAS - CONFIANZA SA-FGR	08 de Enero 2021
	CIRCULAR EXTERNA Disposiciones para atender la Emergencia Económica derivada del impacto del COVID – 19 y de las Tormentas Tropicales ETA e IOTA	

5. **Devolución de Primas:**

Como un apoyo para los beneficiarios de la garantía, se ajusta temporalmente el límite en la devolución de las primas pasando de HNL 500.00 establecidos en reglamento a HNL 100.00 de la proporción de la prima no devengada, para aquellos créditos afectados por el Covid-19 y de las tormentas tropicales ETA e IOTA y que requieran una nueva garantía por condiciones nuevas en readecuaciones o refinanciamientos.

6. **Casos en Proceso de Reclamación:**

Se aceptará solicitudes de reclamación de garantías vigentes que estaban pendientes de envío a CONFIANZA antes de la crisis sanitaria, los cuales se tomará como base la altura de mora reportada al 29 de febrero del 2020.

Las disposiciones emitidas en la presente circular tienen vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

CONFIANZA SA-FGR seguirá de forma activa pendiente a las disposiciones gubernamentales orientadas a rehabilitar la economía nacional en beneficio de miles de hondureños que están siendo afectados por esta crisis.

Atentamente.

Lic. Francisco Forján
Gerente General

Cc. Archivo



